Republica de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellin

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 40 03 018-2022-00252-00 ACUMULATIVA 2022-00045
PROCESO	Ejecutivo
DEMADNANTE	Luis German Echeverri Cadavid
DEMANDADO	María Lesvia Giraldo Orozco
DECISIÓN	Requiere por dt

Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Revisada las actuaciones al interior del proceso, se avizora que la parte demandante no ha cumplido con la carga procesal que le asiste, esto es, notificar a la parte demandada MARÍA LESVIA GIRALDO OROZCO.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, cubra la carga procesal que le corresponde, esto es, notificar a la parte demandada MARÍA LESVIA GIRALDO OROZCO.

En caso de no dar cumplimiento a la carga procesal en mención, se dará aplicación estricta al Art. 317 del C.G.P., el cual establece:

"…**Desistimiento tácito.** El desistimiento tácito se aplicará en los siguientes eventos: 1. Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado. Vencido dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas...".

NOTIFÍQUESE

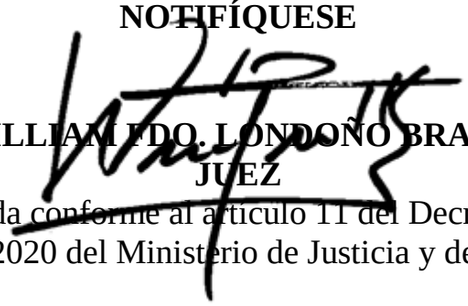

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

3(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 136 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy MARTES 20 de SEPTIEMBRE DE 2022 de, a las 8 a.m.

SECRETARIO

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cdba1f5aed89ff41f7956e86391e5745773b1227da070ba4021775a1fb966a6**

Documento generado en 17/09/2022 11:46:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica